

Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	Solicitud de Carta de afectación NO arbórea pequeño contribuyente		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Dirección General de Servicios Públicos Municipales y Protección Ambiental Calle Republica de Paraguay s/n, Col. Centro de Xochitepec, Mor. Tel. 361 27 28 y 678 80 96 email: idelola@gmail.com		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Director de Protección Ambiental Blvd. Paseos de Xochitepec s/n, Col. Centro de Xochitepec, Mor. Tel. 365 19 46 Email: ecologia@xochitepec.gob		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Única sede		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	El interesado que requiera -Construcción destinada a casa habitación (poblados menores, mayores y zona residencial) -Construcción destinada al comercio		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Formato de solicitud de derribo – o poda de árbol.		
Horario de Atención al público.	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 hrs		
Plazo oficial máximo de resolución	24 hrs mínimo a 72 hrs. máximo		
Vigencia.	90 días		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Identificación personal	0	1
2	Carta de NO afectación emitida por el ayudante municipal	0	1
3	Cesión de Derechos, escrituras	0	1
4	Comprobante de domicilio actualizado	0	1
5	*En caso de no contar con comprobante solicitar carta y/o constancia de residencia expedida por el ayudante municipal o presidente municipal	0	1
	En caso de ser gestor Identificación, y Carta Poder		
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
Ley de Ingresos del Municipio de Xochitepec, Morelos; para el ejercicio fiscal 2019. Carta de NO afectación arbórea y/o permiso condicionado para construcción destinada a casa habitación en colonias y poblados menor y/o inferior a: 1 uma equivale a \$ 84.49		Tesorería Municipal en el área de cajas Plaza Colón y Costa Rica s/n, Col. Centro, Xochitepec, Mor. Tel 361 41 10, 361 4109, 361 24 05 ext. 109 Lunes a Viernes 8:00 a 16:00 hrs Sábado 9:00 a 13:00 hrs	
CUARENTA METROS CUADRADOS 2 UMA \$168.98			
CINCUENTA METROS CUADRADOS 3 UMA \$253.47			
SESENTA METROS CUADRADOS 4 UMA \$337.96			
CARTA DE NO AFECTACIÓN ARBÓREA Y/O PERMISO			

CONDICIONADO PARA CONSTRUCCIÓN DESTINADA A CASA HABITACIÓN EN COLONIAS Y POBLADOS MAYOR Y/O SUPERIOR A:	
SETENTA METROS CUADRADOS 5 UMA \$422.45	
OCHENTA METROS CUADRADOS 7 UMA \$591.43	
NOVENTA METROS CUADRADOS 9 UMA \$760.41	
CIEN METROS CUADRADOS 10 UMA \$844.90	
DE CIENTO UN METROS A CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS 15 UMA	
DE CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS EN ADELANTE 20 UMA \$1,689.80	
CARTA DE NO AFECTACIÓN ARBÓREA Y/O PERMISO CONDICIONADO PARA CONSTRUCCIÓN DESTINADA AL COMERCIO EN COLONIAS Y POBLADOS INFERIORES A:	
CUARENTA METROS CUADRADOS 4 UMA \$337.96	
4.3.8.1.5.2 CINCUENTA METROS CUADRADOS 5 UMA \$422.45	
4.3.8.1.5.3 SESENTA METROS CUADRADOS 6 UMA \$506.94	
CARTA DE NO AFECTACIÓN ARBÓREA Y/O PERMISO CONDICIONADO PARA CONSTRUCCIÓN DESTINADA AL COMERCIO EN COLONIAS Y POBLADOS MAYOR Y/O SUPERIOR A:	
SETENTA METROS CUADRADOS 8 UMA \$675.92	
OCHENTA METROS CUADRADOS 10 UMA \$844.90	
NOVENTA METROS CUADRADOS 12 UMA \$1,013.88	
CIEN METROS CUADRADOS 14 UMA \$1,182.86	
CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS 16 UMA \$1,351.84	
4.3.8.1.6.6 CIENTO TREINTA METROS CUADRADOS 18 UMA \$1,520.82	
CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS 20 UMA \$1,689.80	
CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS 22 UMA \$1,858.78	
CIENTO SETENTA METROS CUADRADOS 24 UMA \$2,027.76	
CIENTO NOVENTA METROS CUADRADOS 26 UMA	

\$2,196.74	
DOSCIENTOS METROS CUADRADOS 28 UMA \$2,365.72	
DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS 30 UMA \$2,534.70	
DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS 35 UMA \$2,957.15	
DOSCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS 40 UMA \$3,379.60	
DE 271 A 5,000 METROS CUADRADOS 150 UMA \$12,673.50	
DE 5,001 A 20,000 METROS CUADRADOS 400 UMA \$33,796	
CARTA DE AFECTACIÓN NO ARBÓREA Y/O PERMISO CONDICIONADO PARA CONSTRUCCIÓN DESTINADA A CASA HABITACIÓN EN ZONA RESIDENCIAL O FRACCIONAMIENTO MENOR Y/O INFERIOR:	
CUARENTA METROS CUADRADOS 15 UMA \$1,267.35	
CINCUENTA METROS CUADRADOS 20 UMA \$1,689.08	
SESENTA METROS CUADRADOS 25 UMA \$2,112.25	
CARTA DE AFECTACIÓN NO ARBÓREA Y/O PERMISO CONDICIONADO PARA CONSTRUCCIÓN DESTINADA A CASA HABITACIÓN EN ZONA RESIDENCIAL O FRACCIONAMIENTO MAYOR Y/O SUPERIOR:	
SETENTA METROS CUADRADOS 30 UMA \$2,534.07	
OCHENTA METROS CUADRADOS 35UMA \$2,957.15	
NOVENTA METROS CUADRADOS 40 UMA \$3,379.06	
CIEN METROS CUADRADOS 45 UMA \$3,802.05	
CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS 50 UMA \$4,224.05	
CIENTO TREINTA METROS CUADRADOS 55 UMA \$4,646.95	
CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS 60 UMA \$5,069.04	
CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS 65 UMA \$5,491.85	
CIENTO SETENTA METROS CUADRADOS	

70 UMA \$5,914.03	
CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS 75 UMA \$6,336.75	
DOSCIENTOS METROS CUADRADOS 80 UMA \$6,759.02	
DOSCIENTOS UN METROS CUADRADOS EN ADELANTE 100 UMA \$8,449.00	

Observaciones Adicionales:

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Cumplir con los requisitos que se le solicitan

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Artículo 5, fracción 4 del Reglamento Interior de la Dirección General de Servicios Públicos y medio ambiente del Municipio de Xochitepec, Morelos.

Artículo 61 del Reglamento de Construcción del Municipio de Xochitepec, Morelos.

Artículo 41 de la Ley de Ingresos vigente del municipio de Xochitepec, Morelos.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Órgano Interno de Control: Contraloría Municipal

Cargo: Contralor Municipal

Dirección: Calle República de Guatemala esquina República de Argentina s/n, Colonia Centro, Xochitepec, Morelos
C.P. 62790

Teléfono: 365 72 44 Extensión 113

Correo: cpberna9@hotmail.com

Horario de Atención: Días Hábiles Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.